ANÁLISIS DEL SECTOR
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – EXCEDENTES FINANCIEROS 2026
APUESTA CULTURAL SANTA FE 2026 – SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para desarrollar iniciativas culturales y artísticas que impulsen la transformación social, cultural y económica de la localidad de Santa Fe, en el marco de las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027", de conformidad con el anexo técnico y los componentes allí definidos.

Ítem	**Contenido**
Plazo de ejecución	A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
Valor total del convenio	SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($6.746.827.658) M/CTE
Aporte Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe	SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.700.000.000).
Aporte Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD	CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($46.827.658)

Este documento actualiza y adapta el Análisis del Sector elaborado para el convenio de Excedentes Financieros 2025 – Sector Cultura Santa Fe, conservando su estructura metodológica (conforme a la Guía de Elaboración de los Estudios de Sector – GEES-02 de Colombia Compra Eficiente y al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015), e incorporando las cifras económicas, sociales y de mercado más recientes disponibles a la fecha de elaboración (agosto de 2026).

1. ANÁLISIS ECONÓMICO

1.1 Comportamiento del sector cultural, de entretenimiento y recreación en el PIB nacional

De acuerdo con los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) publicados por el DANE para el segundo trimestre de 2026, la agrupación de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios junto con las actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores y las actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio registró un crecimiento de 9,5 % en su serie original frente al mismo trimestre de 2025, convirtiéndose en el tercer grupo de actividades económicas de mayor dinamismo del país y aportando 0,4 puntos porcentuales al crecimiento anual del PIB (3,5 % en el trimestre).

El DANE atribuyó este comportamiento al mayor dinamismo de las actividades de juegos de azar y apuestas impulsadas por las apuestas deportivas asociadas al Mundial de Fútbol durante mayo y junio de 2026 y a un aumento en la oferta de conciertos y espectáculos en vivo. Durante el primer semestre de 2026, el PIB nacional acumuló un crecimiento de 2,9 % frente al mismo periodo de 2025, con esta misma agrupación de actividades culturales y de entretenimiento entre los sectores de mayor contribución al resultado agregado.

Este resultado confirma, desde la óptica de las Cuentas Nacionales Trimestrales, la tendencia identificada en el capítulo 2 de este documento a partir de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa: el sector cultural y de entretenimiento se consolida como uno de los más dinámicos de la economía colombiana, impulsado tanto por eventos de gran convocatoria (deportivos y musicales) como por el fortalecimiento de la oferta cultural en las ciudades, lo cual resulta directamente pertinente para el componente Navidad del presente convenio, dado su carácter de evento cultural y artístico de gran formato y alta convocatoria.

Fuente: DANE — Cuentas Nacionales Trimestrales, Producto Interno Bruto, segundo trimestre de 2026 (información técnica publicada en agosto de 2026).

1.2 Contexto económico internacional

Según la Actualización de Perspectivas de la Economía Mundial (World Economic Outlook) publicada por el Fondo Monetario Internacional (FMI) en julio de 2026, se proyecta que la economía mundial crecerá 3,0 % en 2026 y 3,4 % en 2027, cifras inferiores al promedio de 3,5 % observado entre 2024 y 2025. El FMI atribuye esta moderación a la coexistencia de dos fuerzas contrapuestas: los efectos adversos derivados del recrudecimiento del conflicto en Oriente Medio sobre los precios de la energía y las economías más vulnerables, frente al impulso que representa la adopción acelerada de la inteligencia artificial en las economías integradas a la cadena de valor tecnológica global.

Para las economías avanzadas, el FMI proyecta un crecimiento de 1,7 % en 2026 y 1,8 % en 2027. En materia de precios, el organismo revisó al alza su proyección de inflación mundial, la cual pasaría de 4,1 % en 2025 a 4,7 % en 2026, para luego moderarse a 3,9 % en 2027, en un contexto de estancamiento del proceso global de desinflación.

Por su parte, el Banco Mundial, en su informe Perspectivas Económicas Mundiales, proyecta que el crecimiento mundial se desacelerará a 2,5 % en 2026 afectado igualmente por el alza en los precios de la energía asociada al conflicto en Oriente Medio con un repunte esperado hacia 2027-2028 a medida que se normalicen los suministros energéticos y se fortalezca el comercio internacional. El organismo advierte que las economías emergentes y en desarrollo registrarán el menor crecimiento del ingreso per cápita desde la pandemia, y subraya la necesidad de fortalecer la sostenibilidad fiscal y la generación de empleo a nivel nacional.

Para América Latina y el Caribe, el FMI mantuvo su pronóstico de crecimiento en 2,4 % para 2026, con una aceleración hasta 2,7 % en 2027.

1.3 Contexto económico nacional – Colombia

De acuerdo con el Banco de la República, la economía colombiana creció 2,6 % en 2025, impulsada principalmente por el alto consumo de los hogares, el estímulo fiscal derivado del elevado déficit público y un mercado laboral robusto, mientras que la inversión se mantuvo rezagada. El crecimiento se aceleró progresivamente a lo largo del año: 2,7 % en el primer trimestre, 2,5 % en el segundo y 3,4 % en el tercero.

En su Informe de Política Monetaria de julio de 2026, el Banco de la República revisó al alza la proyección de crecimiento del PIB para 2026, situándola en 2,5 % (frente al 2,4 % previo), tras registrar un crecimiento de 2,2 % en el primer trimestre y una estimación de 3,2 % para el segundo trimestre de 2026. El equipo técnico del Emisor atribuyó este repunte al robusto gasto privado en entretenimiento y bienes durables impulsado, entre otros factores, por eventos de gran convocatoria como el Mundial de Fútbol y a un elevado gasto público asociado al ciclo electoral. No obstante, la entidad recortó su proyección para 2027 a 1,9 % (desde 2,1 %), anticipando una desaceleración compatible con una política monetaria restrictiva necesaria para retornar la inflación a su meta.

El Gerente Técnico del Banco de la República señaló que "la economía sigue operando con excesos de demanda", indicando que actualmente no existe un dilema de política monetaria entre crecimiento e inflación, dado que ambos indicadores se ubican por encima de niveles sostenibles.

1.4 Inflación y política monetaria

Durante 2025, la inflación total anual en Colombia (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 % establecida por el Banco de la República, ubicándose en un nivel similar al de cierre de 2024 (5,2 %). Este comportamiento estuvo asociado al aumento significativo del salario mínimo, que elevó las expectativas de inflación de empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos, alejándolas de la meta.

De acuerdo con el DANE, en julio de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,17 %, una variación año corrido de 4,94 % y una variación anual de 6,03 %, lo que evidencia un repunte inflacionario frente a la senda de desaceleración proyectada en informes anteriores.

En este contexto, la Junta Directiva del Banco de la República incrementó en 75 puntos básicos su tasa de interés de política monetaria, llevándola a 12,0 % a partir del 30 de junio de 2026, nivel que fue ratificado en la reunión del 31 de julio de 2026. Esta postura contrasta con la senda de recortes observada en 2024 y 2025, y responde a la necesidad de contener las presiones de demanda y anclar las expectativas de inflación.

Fuente: Banco de la República — Informes de Política Monetaria de enero, abril y julio de 2026; DANE — Boletín IPC julio 2026.

1.5 Mercado laboral y condiciones sociales

Según el DANE, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,0 % en junio de 2026, frente al 8,6 % registrado en el mismo mes de 2025, lo que representa una reducción de 0,6 puntos porcentuales. En las 13 principales áreas metropolitanas la tasa también fue de 8,0 % (frente a 8,3 % un año atrás). La población ocupada aumentó en 706.000 personas en el último año, alcanzando 24,46 millones de personas ocupadas a nivel nacional. Los sectores que más contribuyeron a la generación de empleo fueron alojamiento y servicios de comida, construcción, y transporte y almacenamiento, favorecidos por la temporada vacacional. No obstante, persisten retos estructurales: la informalidad laboral se mantuvo en 55,1 % a nivel nacional, y la brecha de género en desempleo continúa siendo significativa (9,9 % en mujeres frente a 6,6 % en hombres).

En materia de pobreza, el DANE reportó que el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) en Colombia se redujo de 11,5 % en 2024 a 9,9 % en 2025 su nivel más bajo desde que se mide el indicador, lo que representa que 793.000 personas superaron dicha condición. La mejora estuvo impulsada principalmente por avances en

rezago escolar, acceso a servicios públicos y condiciones de vivienda. A nivel territorial, Bogotá registró la mayor reducción del país, pasando de 5,4 % en 2024 a 2,2 % en 2025 (-3,2 puntos porcentuales), reflejando el impacto positivo de la inversión social y cultural distrital, entre ella la desarrollada a través de los Fondos de Desarrollo Local.

Fuente: DANE — Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), junio 2026; DANE — Boletín Técnico Pobreza Multidimensional 2025 (abril 2026).

1.6 Implicaciones para el proceso de contratación

El análisis anterior evidencia un cambio relevante frente al panorama descrito en el estudio de sector 2025: mientras que en dicha vigencia se proyectaba una senda de desaceleración inflacionaria y de recortes progresivos en la tasa de intervención, el comportamiento observado durante 2026 muestra un repunte de la inflación (IPC anual de 6,03 % a julio de 2026) y un endurecimiento de la política monetaria (tasa de intervención en 12,0 %), en un entorno internacional adicionalmente presionado por tensiones geopolíticas (conflicto en Oriente Medio) que inciden sobre los precios de la energía y, potencialmente, sobre los costos logísticos, de transporte y de insumos técnicos asociados a la realización de eventos de gran formato como los previstos en el componente Navidad.

Este contexto debe ser considerado por los proponentes y ejecutores del convenio al momento de estructurar sus estimaciones de costos, en especial para los rubros de producción técnica, logística, transporte de equipos y contratación de personal especializado, dado el mayor costo financiero del crédito y la persistencia de presiones inflacionarias por encima de la meta del Banco de la República. Asimismo, dado que el plazo de ejecución del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026, resulta pertinente que la planeación presupuestal contemple un margen razonable frente a la volatilidad cambiaria y de precios que pueda presentarse entre la estructuración del proceso (agosto de 2026) y el cierre de la ejecución (diciembre de 2026).

2. ESTADÍSTICAS DEL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO

2.1 Peso de la economía cultural y creativa en el PIB nacional

De acuerdo con los resultados de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC) 2023-2025, elaborada por el DANE, las actividades culturales y creativas generaron en 2025 un valor agregado de $47,8 billones, equivalente al 2,89 % del PIB nacional, frente al 2,86 % registrado en 2024 ($44,3 billones), lo que confirma una tendencia sostenida de crecimiento del peso del sector en la economía del país.

Al desagregar el sector para el período 2023-2025, las creaciones funcionales (medios digitales y software, diseño y publicidad) concentraron el 53,2 % del valor agregado cultural y creativo; artes y patrimonio, el 29,8 %; e industrias culturales, el 17 %. En 2025, el área de artes y patrimonio la más directamente relacionada con el objeto del presente convenio generó un valor agregado de $14,5 billones, con un crecimiento de 4,3 % frente a 2024, impulsado principalmente por el turismo cultural (+38,9 %) y la educación cultural y creativa (+35,1 %).

En materia de empleo, la Cuenta Satélite reportó más de 820.478 puestos de trabajo generados por la economía cultural y creativa en el país durante 2025, con un crecimiento de 1,7 % frente al año anterior, explicado en buena parte por el incremento de 4,6 % en la ocupación del área de artes y patrimonio.

Fuente: DANE — Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC) 2023-2025pr, resultados publicados en 2026.

2.2 Bogotá como principal hub cultural y creativo del país

Según la novena edición de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (CSECCB), elaborada conjuntamente por la SCRD y el DANE (serie 2014-2024, con certificación de calidad estadística

del DANE), en 2024 —última desagregación distrital disponible— la cultura y la creatividad generaron en Bogotá un valor agregado de $20,8 billones, equivalente al 5,5 % del valor agregado distrital y al 4,8 % del PIB de la ciudad.

Bogotá concentró el 61,1 % de la economía cultural y creativa nacional (sin incluir turismo cultural) y generó 235.313 ocupaciones en el sector durante 2024, con un crecimiento de 8,6 % frente a 2023. La participación femenina en el empleo cultural y creativo de la ciudad alcanzó el 40,4 %. En el contexto nacional, Bogotá se consolidó como el principal generador de empleo cultural y creativo del país, concentrando el 29,1 % de los ocupados del sector a nivel nacional. Las actividades específicas de artes y patrimonio en la ciudad sumaron más de $2,5 billones de valor agregado, con un crecimiento de 4,2 %.

Estas cifras respaldan la pertinencia estratégica de canalizar recursos de excedentes financieros hacia iniciativas culturales de impacto territorial como los componentes Navidad y Distritos Creativos del presente convenio, en la medida en que la localidad de Santa Fe hace parte del área central de la ciudad donde se concentra una proporción significativa de la infraestructura y la actividad cultural distrital, incluyendo dos de los Distritos Creativos declarados por la Administración Distrital (Centro Histórico y Centro Internacional).

Fuente: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y DANE — Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (CSECCB), 9ª edición, resultados 2024 (octubre de 2025).

3. ASPECTOS ECONÓMICOS LOCALES – AGENTES DEL SECTOR CULTURAL

En el contexto económico colombiano, particularmente en el desarrollo del sector cultural, se identifican diversas entidades públicas que desempeñan un papel estratégico en la formulación de políticas, el fortalecimiento de capacidades locales y el fomento de la competitividad regional:

- Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: entidad rectora del sector cultural en Colombia, responsable de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas culturales del Estado.
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): órgano rector de la política pública en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte en Bogotá.
- Instituto Distrital de las Artes (IDARTES): responsable de la implementación de políticas públicas en el campo de las artes.
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD): fomenta la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en Bogotá.
- Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA): plataforma pública distrital dedicada a la revitalización cultural del centro de Bogotá.
- Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe: establecimiento público distrital descentralizado, creado por el Acuerdo 8 de 1987, encargado de administrar los recursos locales y contratar bienes y servicios en cumplimiento de su objeto institucional.

A nivel gremial, el ecosistema de eventos, cultura y turismo en Colombia cuenta con actores como ASOEVENTOS, ACBTL, COTELCO, ANATO, el Clúster de Turismo de Negocios, Ferias y Convenciones de la Cámara de Comercio de Bogotá, y redes internacionales como ICCA, MPI y COCAL, que apoyan el fortalecimiento empresarial y la profesionalización del talento humano vinculado a la organización de eventos culturales y artísticos.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 70 y 71 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución así como facilitar la participación de todos especialmente en la vida cultural, así como promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y promover las manifestaciones culturales como fundamento de la identidad nacional y territorial. En concordancia con lo anterior, el artículo 103 y 209 ibidem dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, bajo esquemas de coordinación, articulación y

colaboración armónica entre las entidades públicas.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas para asociarse con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo. En aplicación de dicho marco normativo, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD están facultados legalmente para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros a fin de desarrollar iniciativas culturales y artísticas que impulsen la transformación social, cultural y económica de la localidad de Santa Fe, en el marco de las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027".

En el ámbito distrital, el Acuerdo Distrital 740 de 2019[1] estableció que las Localidades, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción. Así mismo, que las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales.

En el mismo sentido, el artículo 5 del citado Acuerdo determina que los Alcaldes Locales, en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación, tienen la competencia de administrar los Fondos de Desarrollo Local y realizar inversiones complementarias a las ejecutadas por el sector en materia cultural, recreativa y deportiva. Estas competencias se ejercen de conformidad con las funciones y atribuciones asignadas por la Administración Distrital y con las líneas de inversión para las localidades definidas por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, de acuerdo con lo previsto en el propio Acuerdo 740 de 2019 y en las disposiciones que lo reglamentan y desarrollan.

Por su parte, el artículo 150 del Decreto Distrital 642 de 2025 dispone que las Alcaldías Locales son responsables de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

En el mismo sentido el artículo 12 Acuerdo Distrital 740 de 2019 señala que los contratos que se financien con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local se celebrarán de acuerdo con las normas que rigen la contratación estatal. También se podrá contratar con *las entidades distritales u otros organismos públicos con los que se celebrará para estos efectos el respectivo contrato o convenio interadministrativo*. (…)

En concordancia con lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, en el marco del Acuerdo local N° 003 de 2024[2] conforme a lo señalado en el capítulo 3 "objetivo estratégico Bogotá confía en su bien estar" artículo 18 literal o, el cual tiene como estrategia para cumplir con este objetivo, Brindar estímulos para artistas y organizaciones culturales, basado en convocatorias públicas, transparentes y equitativas. De esta manera, se deberá *promover la diversidad cultural y el acceso a la cultura mediante exposiciones, festivales y actividades comunitarias*, que atiendan a la identidad local, el fomento de la convivencia y la paz, así como la puesta en marcha de acciones afirmativas que impulsen el desarrollo social de la ciudadanía local y distrital". Igualmente, lo contemplado en el Artículo 29. Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural, el cual contempla como meta la realización de eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales, por lo tanto, se tiene desde el FDLSF el deber de promover actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos culturales, artísticos, patrimoniales, creativos, comunitarios y de apropiación territorial de la localidad, en armonía las disposiciones establecidas para la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión local.

En este contexto, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe requiere adelantar acciones que permitan fortalecer la oferta cultural y comunitaria de la localidad, promover la circulación artística, la apropiación cultural del espacio público, la participación comunitaria, la activación territorial y la dinamización del ecosistema cultural y creativo, en cumplimiento de las metas y apuestas previstas en los proyectos de inversión local.

Para atender dicha necesidad, resulta necesario que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe articule sus recursos y capacidades institucionales con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, entidad cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital, la cual cuenta con competencias, experiencia y capacidades técnicas para formular, articular y ejecutar estrategias orientadas al fortalecimiento de los campos cultural, artístico, patrimonial, recreativo y creativo, así como para liderar procesos de circulación artística, apropiación cultural del espacio público, fortalecimiento

[1] Acuerdo 740 DE 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C".

[2] Acuerdo local N°3 de 2024 "Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de santa fe 2025-2028 "santa fe camina segura".

cultural territorial, activación de distritos creativos, fomento a agentes culturales y articulación interinstitucional en las localidades del Distrito Capital.

Adicionalmente, la SCRD cuenta con experiencia directa en la celebración y ejecución de convenios interadministrativos con los Fondos de Desarrollo Local para el desarrollo de iniciativas culturales en los territorios. En particular, ha sido la entidad con la cual se han articulado y ejecutado las estrategias distritales de Navidad en vigencias anteriores, permitiendo la concurrencia de recursos distritales y locales para el desarrollo de las programaciones y actividades culturales en las localidades. Esta experiencia institucional constituye un antecedente relevante y evidencia la capacidad de la SCRD para articular los recursos de los Fondos de Desarrollo Local con la implementación de estrategias culturales de alcance distrital y territorial.

Durante las vigencias 2024 y 2025, la SCRD y distintos Fondos de Desarrollo Local han celebrado convenios interadministrativos orientados a la ejecución articulada de iniciativas culturales, artísticas, recreativas y patrimoniales en los territorios. Conforme a la experiencia derivada de dichas ejecuciones se evidenció la conveniencia de continuar fortaleciendo estas acciones para la vigencia 2026 las cuales guardan relación con la misionalidad de la partes.

En este contexto, la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital expidió la Circular CONFIS No. 4 de 2025 y la Circular CONFIS No. 02 del 10 de junio de 2026, previa solicitud de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes de inyección y distribución de los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local. Estos recursos se destinarían al fortalecimiento de iniciativas culturales, recreativas y deportivas en 13 localidades de la ciudad. La ejecución de estas acciones estaría a cargo de la SCRD. En el marco de su compromiso con el fortalecimiento del sector cultural y recreativo de Bogotá, la SCRD plantea la financiación de seis (6) iniciativas estratégicas orientadas al robustecimiento del ecosistema cultural de la ciudad. Estas iniciativas buscan generar impactos directos en la ciudadanía mediante el acceso equitativo a la oferta cultural, la dinamización del sector creativo y la consolidación de Bogotá como un referente nacional e internacional en materia cultural. Las iniciativas que se pretende financiar con estos recursos son: • **Navidad** • Barrios Vivos • Bibliotecas y Política de Lectura, Escritura y Oralidad (LEO) • Programación artística, cultural, recreativa y deportiva del Centro de Felicidad • **Distritos Creativos** • Estar-bien Bogotá: estrategia de bienestar a través del arte y el movimiento.

En virtud de lo anterior, el CONFIS distrital a fin de fortalecer y promover el ecosistema cultural de Bogotá, y un acceso equitativo a la cultura, estimulando el sector creativo y posicionar a la ciudad como un referente cultural destacado, aprobó y emitió concepto previo favorable al Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2026 de los Fondos de Desarrollo Local y a la distribución de excedentes financieros, aprobando la asignación de recursos destinados al fortalecimiento de iniciativas estratégicas del sector cultura en las localidades del Distrito Capital.

Para lo que respecta al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe se cuenta con una asignación presupuestal destinada al desarrollo de iniciativas culturales orientadas al fortalecimiento de la oferta cultural local, la circulación artística, la apropiación del espacio público, la participación comunitaria, la activación territorial y el ecosistema cultural y creativo de la localidad, distribuidos en los componentes Navidad ($6.300.000.000) y Distritos Creativos ($400.000.000), para un total de $6.700.000.000.

La presente apuesta territorial busca fortalecer la oferta cultural y comunitaria de la localidad de Santa Fe y consolidar los Distritos Creativos Centro Histórico y Centro Internacional mediante el desarrollo de estrategias e iniciativas orientadas a la circulación artística, la activación cultural del espacio público, el fortalecimiento de procesos comunitarios, la promoción de expresiones artísticas locales y la apropiación cultural del territorio.

La experiencia de la vigencia 2025 constituye un antecedente relevante para dar continuidad de esta apuesta artística y cultural, en la medida en que la localidad de Santa Fe se consolidó como uno de los territorios anfitriones centrales de la estrategia distrital Navidad es Cultura, posicionando la Plaza Cultural La Santamaría como escenario de referencia para espectáculos de gran formato en el centro de Bogotá, esto en virtud a la articulación con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en la que ejecutó un proyecto artístico y cultural para la celebración de la Navidad, llamado "Navidad es Cultura 2".

En la edición 2025, este evento incluyo más de 600 actividades y la participación de más de 2.000 artistas, alcanzando una asistencia de 667.314 personas. Se desarrollaron cinco grandes escenarios públicos, destacándose el gran espectáculo central en la Plaza de Bolívar, así como la programación en la Plaza Cultural La Santamaría, junto con procesos de descentralización cultural y circuitos itinerantes en diferentes barrios.

La continuidad de esta estrategia para la vigencia 2026 requiere, por tanto, mantener la articulación entre el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teniendo en cuenta que esta última, en su condición de entidad cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte, cuenta con la experiencia institucional y las capacidades necesarias para articular la inversión local con las estrategias culturales de carácter distrital, especialmente en lo

relacionado con el desarrollo de iniciativas de gran impacto como el componente de Navidad, así como con la consolidación de los Distritos Creativos.

En consecuencia, existe la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, con el propósito de fortalecer la oferta cultural y comunitaria de la localidad y consolidar los Distritos Creativos Centro Histórico y Centro Internacional, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la convivencia, el bienestar ciudadano y la dinamización del ecosistema cultural y creativo de la localidad.

En este sentido, la necesidad de celebrar el presente convenio interadministrativo corresponde a la aplicación de los principios de coordinación, colaboración y complementariedad entre entidades públicas que, desde el ámbito de sus respectivas competencias, concurren al cumplimiento de fines estatales comunes. El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, como responsable de la administración de los recursos de inversión local y de la ejecución de los proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Local, requiere aunar esfuerzos con la SCRD, como entidad cabeza del sector, para articular las inversiones locales con las estrategias, capacidades y apuestas distritales en materia cultural

En relación con los proyectos de inversión y metas del aporte del FDL de Santa Fe:

Componente	Indicador de producto	Proyecto FDL	Recursos FDL
Navidad	Realizar eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	2915	$6.300.000.000
Distritos Creativos	Santa Fe un ecosistema cultural y creativo sostenible - Financiar proyectos del sector cultural y creativo.	2907	$400.000.000
TOTAL			$6.700.000.000

Fuente: Elaboración propia FDLSF.

En relación con los proyectos de inversión y metas del aporte de la SCRD:

Componente	Proyecto de inversión SCRD	Meta
Navidad	Proyecto 7929 - Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreo deportivo en escenarios internacionales.	Desarrollar 24 eventos, espacios, iniciativas y/o encuentros que fomenten la diversidad de expresiones culturales y recreo-deportivas a nivel local, nacional e internacional.
Distritos Creativos	Proyecto 7959 - Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.	Realizar 280 encuentros para activar 11 Distritos Creativos para creación de valor y riqueza de las organizaciones y agentes culturales y creativos.

1.1 Conveniencia de la contratación

La celebración del presente Convenio Interadministrativo resulta necesaria, conveniente y oportuna para garantizar la adecuada articulación institucional entre el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, como organismo cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital, así como la complementariedad y optimización de las capacidades técnicas, administrativas y de gestión de las entidades participantes.

Para el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe resulta conveniente aunar esfuerzos con la SCRD, en consideración la misionalidad que tiene como entidad estatal pues la misma conforme a los previsto en el Decreto 649-2025, tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil. Igualmente dentro de sus funciones, se encuentran las siguientes las cuales son armónicas con la necesidad de continuar con las iniciativas culturales y artísticas en torno a la Navidad y distritos creativos. *1. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica. 2. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible. 9. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades.10. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.*

Por lo tanto, la SCRD, no actúa como un simple ejecutor, si no como la entidad sectorial que por sus competencia legales cuenta con capacidad de articulación sectorial, territorial y distrital , aunado a que las inversiones locales se debe ejecutar en concurrencia con el Plan Distrital de Desarrollo, bajo los principios de subsidiariedad, complementariedad y coordinación, por lo tanto, es dable precisar que esta alianza responde a las competencias legales y reglamentarias, así como la sinergia en

los proyectos de inversión contenidas tanto en el Plan de Desarrollo Local como Distrital, por lo tanto, la SCRD es la entidad idónea toda vez que cuenta con las competencias, capacidades institucionales, y mecanismos de coordinación que permite garantizar que la inversión local cumple de manera simultanea como las metas del Plan de Desarrollo Local como Distrital.

En el caso concreto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD presenta una relación funcional directa con el objeto del convenio. El Decreto Distrital 649 de 2025 establece, entre las funciones de la Secretaría, la coordinación de la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades, así como la gestión de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos dirigidos a garantizar el ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico y patrimonial. Adicionalmente, la estructura funcional de la Secretaría contempla expresamente la articulación de las entidades del sector en la implementación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos locales relacionados con la misión sectorial y el acompañamiento a las localidades en la ejecución de programas y proyectos en materia de cultura.

Esta competencia resulta particularmente relevante frente al objeto del presente convenio, dado que las iniciativas financiadas no corresponden a actividades culturales aisladas o exclusivamente circunscritas a la prestación de un servicio puntual dentro de la localidad, sino a estrategias que requieren articulación con las políticas y dinámicas sectoriales del Distrito, coordinación de agentes culturales, programación artística, circulación de contenidos y expresiones culturales, activación de espacios y territorios, articulación con escenarios culturales y coordinación con otras entidades y actores públicos y privados.

Si bien el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe cuenta con competencia para ejecutar directamente sus proyectos de inversión y, en principio, podría adelantar los procesos contractuales necesarios para atender la necesidad identificada, en el presente caso la misma trasciende de la simple adquisición o prestación de bienes y servicios, en tanto requiere una intervención integral que demanda articulación sectorial, territorial y distrital, así como la concurrencia de capacidades técnicas, artísticas, operativas e institucionales especializadas. En efecto, una eventual ejecución directa por parte del Fondo implicaría asumir de manera independiente la estructuración, coordinación y gestión de los componentes técnicos, artísticos, sectoriales, logísticos y de articulación interinstitucional requeridos para desarrollar iniciativas que, por su naturaleza y alcance, se encuentran vinculadas con estrategias culturales de carácter distrital, lo que podría generar riesgos de fragmentación de la intervención, duplicidad de esfuerzos, dificultades de articulación con las demás acciones del Sector Cultura, Recreación y Deporte y menor capacidad para garantizar la integración de la inversión local con las estrategias distritales.

El Fondo de Desarrollo Local no dispone de una estructura técnica y operativa especializada en la gestión integral de este tipo de iniciativas culturales de alcance distrital, circunstancia que hace necesario acudir a mecanismos de cooperación con la entidad sectorial competente. En este contexto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD constituye la entidad pública que presenta mayor correspondencia funcional e institucional con la necesidad identificada, toda vez que cuenta con las competencias, capacidades técnicas, experiencia y mecanismos de articulación sectorial y territorial dispuestos por el Distrito para la formulación, coordinación, implementación y seguimiento de las políticas, programas y proyectos culturales y creativos, así como para su articulación con las localidades. Por consiguiente, la celebración del convenio interadministrativo permite que el Fondo de Desarrollo Local conserve la orientación y trazabilidad de sus recursos conforme a las metas y proyectos de inversión establecidos en el Plan de Desarrollo Local, mientras que la SCRD aporta su especialidad sectorial y capacidad institucional para desarrollar conjuntamente las iniciativas previstas, configurándose así un esquema de concurrencia, coordinación y complementariedad que resulta más adecuado para alcanzar las metas locales y distritales que una ejecución aislada por parte del Fondo.

Aunado a la anterior, se suma la experiencia institucional de la SCRD en la articulación y ejecución de estrategias culturales de carácter distrital y territorial, particularmente aquellas relacionadas con la programación cultural de Navidad y Distritos Creativos.

Los antecedentes de ejecución de estrategias de Navidad durante vigencias anteriores constituyen un elemento adicional para valorar la idoneidad de la entidad, en cuanto permiten evidenciar conocimiento acumulado sobre las condiciones técnicas, artísticas, logísticas, institucionales y territoriales requeridas para desarrollar actividades de gran escala.

Así mismo, la articulación interadministrativa resulta conveniente para desarrollar de manera coordinada los componentes de Navidad y Distritos Creativos, aprovechando las competencias y capacidades propias de cada entidad. En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe aporta los recursos destinados al desarrollo de las iniciativas y orienta la inversión de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas en la localidad, mientras que la SCRD aporta su experiencia, conocimiento técnico y capacidad de articulación sectorial para el desarrollo de las estrategias culturales, artísticas y creativas

objeto del convenio.

La ejecución del convenio se realizará de acuerdo con las líneas de inversión, metas, actividades y componentes definidos en el Anexo Técnico, garantizando la correspondencia entre los recursos aportados, los proyectos de inversión asociados y las actividades previstas para la vigencia correspondiente. Para tal efecto, se garantizará la adecuada trazabilidad de los recursos y el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio, sin perjuicio de la autonomía de las entidades en el ejercicio de sus competencias y responsabilidades.

Para determinar la conveniencia de la contratación se observaron los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los fines de la función administrativa y el interés general perseguido con la ejecución del convenio. En este sentido, la celebración del convenio constituye un mecanismo conveniente para garantizar una intervención articulada, eficiente y coordinada, orientada al cumplimiento de los objetivos de los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y al desarrollo de las estrategias culturales previstas en los componentes de Navidad y Distritos Creativos.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra viable celebrar el convenio interadministrativo con la SCRD, sustentando en la existencia de una necesidad local expresamente incorporada en el Plan de Desarrollo Local, la competencia del Fondo de Desarrollo Local para financiar y ejecutar dicha inversión; la competencia especializada de la SCRD para coordinar y desarrollar políticas, programas y proyectos culturales en las localidades y fortalecer los ecosistemas culturales y creativos; y la ventaja institucional derivada de integrar la inversión local con una estrategia sectorial distrital, evitando la fragmentación y duplicidad de esfuerzos.

Por lo anterior, la SCRD no es seleccionada únicamente como una entidad habilitada para recibir y ejecutar recursos públicos, sino como la entidad pública cuya competencia misional, especialidad sectorial, capacidad de articulación territorial y experiencia específica guardan una relación directa y sustancial con las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el convenio.

5. BASE JURÍDICA DEL PROCESO

De conformidad con la naturaleza jurídica de las entidades que concurren a la satisfacción de la necesidad expuesta, la modalidad de selección aplicable corresponde a Contratación Directa mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, así como los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998.

En el ámbito distrital, la procedencia del convenio encuentra además fundamento específico en el artículo 12 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, conforme al cual los contratos financiados con recursos de los Fondos de Desarrollo Local se celebrarán de acuerdo con las normas que rigen la contratación estatal y podrán celebrarse con entidades distritales u otros organismos públicos mediante el respectivo contrato o convenio interadministrativo.

De igual manera, el artículo 13 del mismo Acuerdo contempla la posibilidad de que las entidades distritales y las Alcaldías Locales formulen programas de cofinanciación para el cumplimiento de las metas distritales y locales contenidas en los respectivos instrumentos de planeación, dentro del ámbito de sus competencias.

En efecto, el Decreto Distrital 649 de 2025, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte, establece dentro de las funciones de la SCRD la coordinación de la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades, así como la gestión de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos dirigidos a garantizar el ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico y patrimonial.

De manera particular, el Decreto 649 de 2025 asigna a la Dirección de Asuntos Locales y Participación funciones directamente relacionadas con el objeto del presente convenio, entre ellas, articular las entidades del sector en la implementación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos locales relacionados con la misión sectorial; coordinar la intervención de los agentes de la Secretaría en las localidades; orientar los programas y proyectos destinados a fortalecer la comunicación y coordinación con las localidades; y asesorar y acompañar a estas en la ejecución de programas y proyectos en materia de cultura, recreación y deporte.

Por consiguiente, los compromisos en relación con los componentes de Navidad y Distritos Creativos presentan una relación directa y sustancial con su objeto y funciones institucionales de la SCRD, en cuanto comprenden actividades de

programación y circulación artística, promoción y fortalecimiento de procesos culturales, activación cultural del espacio público, apropiación territorial, fortalecimiento de agentes y organizaciones culturales, dinamización del ecosistema cultural y creativo y articulación de acciones culturales en las localidades.

Esta relación directa no se deriva exclusivamente de la condición de la SCRD como entidad cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte, sino de la correspondencia concreta entre los compromisos que asumirá en el convenio y las competencias que el ordenamiento jurídico le asigna para coordinar e implementar políticas, programas y proyectos culturales en articulación con las localidades.

La procedencia de la contratación directa no se sustenta únicamente en la naturaleza pública de las partes, sino también en la necesidad de establecer un mecanismo de cooperación que permita articular las competencias, capacidades y recursos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el cumplimiento de objetivos comunes de interés público.

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe cuenta con competencia para ejecutar sus proyectos de inversión y orientar los recursos del Fondo al cumplimiento de las metas y prioridades establecidas en su Plan de Desarrollo Local. Sin embargo, la necesidad que se pretende atender mediante los componentes de Navidad y Distritos Creativos trasciende la simple adquisición o prestación aislada de bienes y servicios, en tanto requiere articulación sectorial, territorial y distrital, así como coordinación de actividades culturales, artísticas, logísticas e institucionales que se desarrollan en el marco de estrategias de alcance distrital.

Si bien el Fondo de Desarrollo Local podría, en principio, adelantar directamente los procesos contractuales necesarios para ejecutar sus proyectos de inversión, dicha alternativa implicaría asumir de manera independiente la estructuración, coordinación y gestión de los componentes técnicos, artísticos, sectoriales, logísticos e institucionales requeridos para desarrollar iniciativas que se encuentran vinculadas con las políticas y estrategias distritales del Sector Cultura, Recreación y Deporte.

En este contexto, la celebración del convenio con la SCRD permite articular la inversión local con las capacidades institucionales especializadas que el Distrito ha dispuesto para la formulación, coordinación, implementación y seguimiento de las políticas culturales y creativas, así como con los mecanismos de articulación sectorial y territorial que corresponden a dicha Secretaría.

Por tanto, la selección de la SCRD no se fundamenta en que el Fondo de Desarrollo Local carezca de competencia jurídica para ejecutar directamente sus recursos, sino en que, dentro de las alternativas jurídicamente disponibles, la articulación con la entidad sectorial especializada constituye un mecanismo adecuado para integrar las metas locales con las estrategias distritales y aprovechar las capacidades institucionales existentes en el Sector Cultura, Recreación y Deporte.

La contratación directa se justifica no solo por la naturaleza pública de las partes, sino por la necesidad de articular sus competencias, capacidades y recursos para alcanzar objetivos comunes de interés público.

Aunque el Fondo de Desarrollo Local podría ejecutar directamente sus proyectos, la naturaleza de los componentes de Navidad y Distritos Creativos requiere coordinación sectorial, territorial y distrital. La celebración del convenio permite integrar la inversión local con las capacidades especializadas de la SCRD y con las estrategias distritales del Sector Cultura, Recreación y Deporte.

Por tanto, la selección de la SCRD responde a que, entre las alternativas disponibles, su articulación permite integrar las metas locales con las estrategias distritales y aprovechar las capacidades institucionales especializadas del sector.

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo expuesto, es preciso señalar que la apuesta cultural para el 2026, que se pretende continuar tiene antecedentes en el siguiente convenio:

HISTORICOS CONVENIOS CELEBRADOS			
VIGENCIA	**2023**	**2024**	**2025**
IDENTIFICACIÓN	**CONVENIO INTERADMINISTRATI**	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.**	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 353-**

	VO 434-2023	654 DE 2024	2025
PARTES	SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE /FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
OBJETO	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, que contribuyan a la estructuración y desarrollo de la FERIA DE NAVIDAD 2023, con la finalidad de fortalecer el ecosistema cultural y creativo de la ciudad y la localidad, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 Un nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado "OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024", que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA DESARROLLAR LAS INICIATIVAS CULTURALES QUE IMPULSEN LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DE LAS APUESTAS DEL PLAN DISTRITAL DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024 - 2027.
VALOR	$3.162.672.633 COP	$8.458.108.438 COP	$6.490.443.921 COP
ENLACE SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4556138&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6752719&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8535402&isFromPublicArea=True&isModal=False

En el marco del cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, y en atención a los objetivos estratégicos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), se considera necesario aunar esfuerzos técnicos y financieros entre dicha entidad y el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, con el fin de estructurar y ejecutar el proyecto cultural y artístico “Navidad 2026”.

En la vigencia 2025, la localidad de Santa Fe se consolidó como uno de los territorios anfitriones centrales de la estrategia distrital Navidad es Cultura, posicionando la Plaza Cultural La Santamaría como un escenario de referencia para el desarrollo de espectáculos de gran formato en el centro de Bogotá. Bajo el eje temático “El futuro que soñamos”, se desarrolló el espectáculo multidisciplinar “Más allá de las Nubes”, una experiencia escénica 360° con show musical en vivo que articuló teatro, danza, música, circo y artes visuales, configurando una experiencia artística de alta calidad orientada a públicos familiares y de carácter masivo. La oferta cultural en el territorio se complementó con tres Noches Mágicas en los barrios El Guavio, El Dorado y San Dionisio, circuitos de personajes itinerantes en espacios públicos y la Feria Gastronómica Sabor Bogotá en el Parque Bicentenario, configurando una programación integral que recorrió la localidad durante toda la temporada.

El balance general del proyecto evidencia una alta capacidad de convocatoria y apropiación ciudadana, consolidándose como un hito de la temporada en la ciudad. El espectáculo principal se desarrolló a lo largo de 17 funciones entre el 13 y el 23 de diciembre (con jornadas off el 15 y 16 de diciembre), con dos presentaciones diarias a las 7:00 p.m. y 9:00 p.m., alcanzando 131.967 espectadores y registrando lleno completo en 7 de las funciones realizadas, sobre un aforo máximo de 9.210 personas en el venue. La propuesta escénica contó con la participación de un amplio elenco de artistas en escena y un equipo técnico y creativo especializado, lo que permitió garantizar estándares de calidad artística y técnica acordes con producciones de gran escala. La oferta cultural integral en la localidad alcanzó 169.487 asistentes, sumando los 29.000 visitantes de la Feria Gastronómica Sabor Bogotá en el Parque Bicentenario, los 8.520 ciudadanos impactados por los circuitos de personajes itinerantes y los asistentes a las tres Noches Mágicas barriales.

Desde el punto de vista económico y sectorial, el proyecto generó un impacto significativo en términos de empleo cultural. La realización del espectáculo de gran formato “Más allá de las Nubes” generó 471 empleos, de los cuales 159 correspondieron a artistas, directores, técnicos y productores, y 312 a personal vinculado a proveedores y a la cadena logística, de vigilancia, aseo, alimentación y transporte. Considerando el conjunto de actividades desarrolladas en la localidad durante la temporada, se estima la generación de 1.961 empleos directos e indirectos, incluyendo además la vinculación de artistas residentes en Santa Fe en componentes como el Gran Desfile Inaugural, las Noches Mágicas y los circuitos de personajes itinerantes.

Este balance permite evidenciar tres elementos clave para la presente vigencia:

- La capacidad de la Plaza Cultural La Santamaría como escenario apto para espectáculos de gran formato con alta asistencia, alcanzando funciones con aforo completo.
- La respuesta positiva de la ciudadanía, reflejada en niveles de participación masiva y apropiación del espacio público.
- El impacto económico y de fortalecimiento del sector cultural, mediante la generación de empleo y la participación de talento artístico y técnico.

En este sentido, la experiencia 2025 constituye un antecedente sólido que sustenta la continuidad y ampliación de la apuesta para 2026, reafirmando a Santa Fe como un nodo estratégico para el despliegue de la oferta cultural en el centro de la ciudad y la consolidación de Bogotá como una ciudad que produce y acoge experiencias culturales de gran escala.

6. ANÁLISIS DEL MERCADO

6.1 Análisis de la demanda

El estudio de la demanda parte del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la vigencia 2026, en el cual se enmarcan el proyecto de inversión 2915 "Santa Fe camina con cultura" (componente Navidad) y el proyecto de inversión 2907 "Santa Fe un ecosistema cultural y creativo sostenible" (componente Distritos Creativos).

El artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 (reglamentario del proceso presupuestal de los FDL, en concordancia con los artículos 41 y 42 del Decreto Distrital 158 de 2025) faculta a los Fondos de Desarrollo Local para adicionar su presupuesto por excedentes financieros, mediante Acuerdo de la respectiva Junta Administradora Local (JAL), de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS Distrital. En este caso, mediante la Circular CONFIS No. 02 del 10 de junio de 2026, se aprobó la distribución de $30.500.000.000 en excedentes financieros para el sector cultura entre los Fondos de Desarrollo Local, de los cuales $6.700.000.000 fueron asignados a Santa Fe.

El convenio se desarrollará principalmente en la localidad de Santa Fe, en escenarios culturales, comunitarios y de espacio público definidos de acuerdo con las necesidades técnicas y operativas de los componentes Navidad y Distritos Creativos.

Para el componente Distritos Creativos, las acciones podrán desarrollarse en los ámbitos territoriales de los Distritos Creativos Centro Histórico y Centro Internacional, conforme a la naturaleza de la estrategia y la articulación territorial requerida.

La definición específica de los escenarios, recorridos y espacios de ejecución se realizará durante las etapas de planeación y alistamiento, atendiendo criterios de pertinencia territorial, accesibilidad, seguridad, gestión del riesgo, disponibilidad y condiciones técnicas, y deberá quedar soportada en los respectivos planes de trabajo, cronogramas y actas de seguimiento aprobados por la supervision la cual constará en

El desarrollo de los objetivos del presente proceso se llevará a cabo en diferentes puntos de la localidad de Santa Fe, buscando garantizar la cobertura territorial y el acceso de la población a las actividades previstas en los componentes Navidad y Distritos Creativos.

UPZ (Unidades de Planeamiento Zonal)

UPZ 91: Sagrado Corazón.

UPZ 92: La Macarena.

UPZ 93: Las Nieves.

UPZ 95: barrios Las Cruces y San Bernardo

UPZ 96: Lourdes.

UPR (Unidades de Planeamiento Rural)

Las actividades también podrán desarrollarse en las zonas rurales de la localidad, incluyendo El Verjón Bajo y Alto, Guadalupe, Hoya Teusacá, Monserrate y Parque Nacional Oriental, de acuerdo con la naturaleza y programación de las actividades.

Estas áreas permitirán desarrollar acciones tanto en zonas urbanas como rurales de la localidad de Santa Fe, facilitando el acceso y la participación de la comunidad en las diferentes actividades culturales y artísticas previstas en el marco de los componentes Navidad y Distritos Creativos.

6.2 Análisis de la oferta

La idoneidad de la SCRD se sustenta en la correspondencia entre sus competencias institucionales y el objeto material de las actividades que se pretenden desarrollar. A diferencia de una entidad que pudiera limitarse a prestar o contratar determinados servicios instrumentales, la SCRD cuenta con competencias específicas para coordinar la presencia y actuación del Sector Cultura en las localidades, articular las entidades del sector, acompañar a las localidades en la ejecución de programas y proyectos culturales y desarrollar estrategias de promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio.

Esta especialidad funcional resulta relevante para los componentes de Navidad y Distritos Creativos, en la medida en que su ejecución requiere una intervención articulada que permita integrar las actividades locales con las estrategias culturales distritales, evitando la fragmentación de las acciones y favoreciendo la complementariedad entre las inversiones efectuadas por el nivel local y las desarrolladas por el Sector Cultura, Recreación y Deporte.

La experiencia de la SCRD en la ejecución y articulación de estrategias culturales y artísticas desarrolladas en vigencias anteriores constituye un elemento adicional de valoración de su idoneidad institucional, particularmente respecto de las estrategias de Navidad y de las acciones relacionadas con el fortalecimiento del ecosistema cultural y creativo.

No obstante, esta experiencia se considera un elemento complementario y no el fundamento autónomo de la modalidad de selección. La procedencia de la contratación directa se sustenta principalmente en la naturaleza interadministrativa del instrumento y en la relación directa existente entre las obligaciones que asumirá la SCRD y las competencias y funciones que le han sido atribuidas legal y reglamentariamente.

La idoneidad de la SCRD deriva de la correspondencia entre sus competencias y las actividades previstas. La Secretaría cuenta con funciones específicas para coordinar la actuación del Sector Cultura en las localidades, acompañar la ejecución de proyectos culturales y promover el arte, la cultura y el patrimonio.

Esta especialidad resulta pertinente para Navidad y Distritos Creativos, pues permite articular las acciones locales con las estrategias culturales distritales y evitar su fragmentación.

La experiencia de la SCRD en estrategias culturales desarrolladas en vigencias anteriores constituye un elemento adicional de valoración, pero no el fundamento de la modalidad de selección, que se sustenta en la naturaleza interadministrativa del convenio y en la relación directa entre sus obligaciones y competencias.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, resulta jurídicamente procedente acudir a la modalidad de Contratación Directa mediante Convenio Interadministrativo, toda vez que concurren las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico para su procedencia.

Por lo anterior, se encuentra justificada la procedencia de la modalidad de contratación directa, mediante la celebración de un convenio interadministrativo, por tratarse de entidades públicas que, en el marco de sus respectivas competencias y funciones, buscan aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el cumplimiento de objetivos de interés público, existiendo una relación directa entre las obligaciones previstas y el objeto y competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. La celebración del presente convenio permitirá, además, garantizar la coordinación y complementariedad de las inversiones locales con las estrategias distritales del Sector Cultura, Recreación y Deporte

7. ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL

La estructura presupuestal se estimó conforme a la asignación realizada por la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital en las Circular CONFIS No. 4 de 2025 y la Circular CONFIS No. 02 del 10 de junio de 2026, previa solicitud de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes de inyección y distribución de los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local para la necesidad expuesta.

La distribución de recursos se estableció junto con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en los que estimo el presupuesto para los componentes señalados a continuación:

PRESUPUESTO				**JUSTIFICACIÓN AUMENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2026**
ACTIVIDADES		**VIGENCIAS**		
		2025	**2026**	
NAVIDAD	Espectáculo de Gran Formato	$ 4.133.018.155	$ 4.164.448.171	La estimación considera el incremento del 23 % del salario mínimo para los servicios con alta participación de mano de obra y un factor general de actualización cercano al 5 % para los demás bienes y servicios. Asimismo, tiene en cuenta las condiciones de operación del escenario, el número de funciones y las exigencias técnicas, de seguridad y gestión del riesgo según normativa vigente para eventos de alta complejidad. Aunque estos factores generan presiones significativas sobre los costos, la variación total del rubro frente a 2025 es inferior al 1 %, como resultado de la articulación de fuentes de financiación, la priorización de los recursos del FDL en la implementación territorial y la optimización de la estructura presupuestal.
	Gran Desfile Inaugural Navideño	$ 226.256.259	$ 600.000.000	El valor proyectado para 2026 corresponde al fortalecimiento de la participación de la localidad de Santa Fe en el Gran Desfile Inaugural Navideño, mediante una intervención de mayor alcance artístico, territorial y operativo. La estimación contempla integralmente las condiciones requeridas para la creación, preparación, circulación y participación de los artistas y agrupaciones, así como los soportes técnicos y logísticos necesarios para su adecuada integración al evento distrital. La variación frente a 2025 incorpora la actualización de los costos de acuerdo con el incremento del salario mínimo, y el ajuste cercano al 5 % de demás bienes y servicios. Asimismo, tiene en cuenta las condiciones y las exigencias técnicas, de seguridad y gestión del riesgo según normativa vigente para eventos de mediana complejidad.

	Noches Mágicas	$ 221.695.031	$ 425.260.162	El incremento frente a la vigencia anterior responde principalmente a la ampliación del alcance de las Noches Mágicas para 2026. Además de las jornadas comunitarias previstas, se incorpora una actividad de apertura y circulación artística con participación de comparsas y procesos culturales de Santa Fe y del centro de la ciudad, con el propósito de ampliar la presencia y visibilidad del talento local dentro de la programación navideña. Asimismo, se fortalece el componente dirigido a la niñez mediante materiales didácticos o creativos que se entregarán en cada noche mágica. La estimación también contempla la actualización de los servicios intensivos en mano de obra conforme al incremento del salario mínimo legal vigente para 2026 y el ajuste general de los demás bienes y servicios. En consecuencia, la variación presupuestal obedece a la incorporación de nuevos contenidos y acciones de participación, al mayor alcance artístico y territorial de la actividad y a la actualización de sus costos de ejecución.
	Concurso Literario Navidad es Cultura/Biblored	N/A	$ 110.000.000	Actividad incorporada a la programación de 2026 con el propósito de fortalecer la participación niños niñas y adolescentes y la creación literaria en el marco de la programación navideña, mediante una estrategia articulada con la oferta y capacidades de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas. Al tratarse de una actividad nueva dentro del componente de inversión de la localidad, el valor proyectado corresponde a la estimación de los recursos necesarios para su implementación, de acuerdo con el alcance previsto y las condiciones requeridas para su desarrollo. Su incorporación amplía la diversidad de lenguajes y experiencias culturales de la programación, complementando las acciones escénicas y de circulación artística previstas para la Navidad.
	Territorio de común-unidad: Santa Fe actúa	N/A	$ 350.000.000	Corresponde a una nueva estrategia de activación territorial incorporada en la programación de 2026, orientada a fortalecer la cultura ciudadana, la convivencia, la apropiación del espacio público y la participación comunitaria en el marco de la Navidad. Al no contar con un rubro equivalente en la vigencia anterior, su valor se estimó a partir del alcance territorial previsto, las condiciones de circulación e implementación y los requerimientos artísticos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para desarrollar una intervención articulada y pertinente para la localidad. En consecuencia, no se trata de un incremento frente a 2025, sino de la incorporación de una nueva actividad dentro del componente.

	Recurso Humano Transversal	$ 183.625.000	El valor corresponde al equipo profesional especializado requerido con dedicación exclusiva para la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y cierre de las actividades del componente Navidad. Incluye perfiles misionales, artísticos, técnicos, jurídicos, financieros, administrativos y de producción que prestan apoyo directo y transversal a las diferentes actividades, razón por la cual su costo no se asigna individualmente a una sola de ellas. Este equipo constituye un costo directo de ejecución y es independiente de los gastos administrativos de la organización ejecutora. Su inclusión permite garantizar la articulación integral del proyecto y atender la complejidad técnica y operativa de la programación prevista para 2026.
	SUBTOTAL	**$ 5.833.333.333**	
	Gastos Administrativos inherentes a la ejecución	$ 466.666.667	
TOTAL		**$ 6.300.000.000**	

Fuente: SCRD-

La asignación de recursos para el desarrollo del componente Distritos Creativos en la Localidad de Santa Fe, mediante el mecanismo de Invitación Cultural, responde a la necesidad de fortalecer el ecosistema cultural y creativo de los Distritos Creativos Centro Histórico y Centro Internacional a través de estrategias de articulación territorial, trabajo colaborativo y construcción colectiva de soluciones frente a retos identificados participativamente en el territorio, en el marco de la metodología de Proyectos en Red.

La inversión propuesta se orienta al fortalecimiento de las capacidades de articulación entre agentes culturales, organizaciones, colectivos, espacios culturales y demás actores del territorio, promoviendo procesos de cooperación y construcción conjunta que contribuyan al fortalecimiento de las dinámicas culturales, sociales y económicas de los Distritos Creativos Centro Histórico y Centro Internacional. En este sentido, los recursos asignados permitirán el desarrollo de propuestas colaborativas orientadas a atender tres retos territoriales previamente identificados mediante ejercicios participativos de diagnóstico y construcción colectiva adelantados con agentes del ecosistema cultural y creativo de la localidad.

Asimismo, la inversión guarda coherencia técnica y metodológica con experiencias previas desarrolladas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el marco de la estrategia Distritos Creativos y la metodología de Proyectos en Red, orientadas al fortalecimiento de redes de colaboración, la articulación territorial y la implementación de mecanismos de participación y construcción colectiva en los territorios culturales de la ciudad.

De igual manera, el uso del mecanismo de Invitaciones Culturales permite implementar un modelo de proyectos flexible y focalizado, orientado a responder a las dinámicas y necesidades particulares del territorio, promoviendo la participación de agentes culturales y actores locales en la formulación e implementación de propuestas colaborativas.

Actividad/Reto	**Valor proyectado 2026**
Reto 1. Reconocimiento del ecosistema cultural	$ 100.000.000

Reto 2. Acceso y articulación de espacios culturales	$ 100.000.000
Reto 3. Trabajo en red entre agentes culturales	$ 100.000.000
Reto Museos. Reconocimiento y posicionamiento del sector museal	$ 100.000.000
Total	**$ 400.000.000**

Nota: Teniendo en cuenta que la información contenida en el presente apartado es de carácter referencial y se incorpora con el propósito de estimar el valor del presupuesto oficial del Convenio a suscribir, se precisa que la desagregación presentada corresponde a valores estimados. En consecuencia, estos podrán variar, tanto de manera general como particular, de acuerdo con la dinámica y los resultados de los procesos de contratación que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como con las condiciones específicas de ejecución. Por lo anterior, el valor estimado para cada actividad no necesariamente corresponderá de manera exacta al valor finalmente contratado o ejecutado.

Gastos administrativos inherentes a la ejecución

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe estimó únicamente para el componente NAVIDAD los gastos administrativos sobre el **(8%)** del valor total del componente. Se entiende que este valor debe cubrir todos los costos en que incurra el aliado para la ejecución de las actividades del convenio y comprende los siguientes conceptos: actividades de convocatorias, selección de personal, gestión interinstitucional con entidades públicas y privadas, pago de impuestos, contribuciones y pólizas

Con el propósito de fijar el porcentaje de costos operativos que acompañarán el ejercicio administrativo y operativo de los componentes de navidad, se realizó el análisis de históricos del porcentaje aplicado en los convenios suscritos en las anteriores vigencias de la siguiente manera:

HISTORICOS COSTOS OPERATIVOS/ADMINISTRATIVOSOPERATIVOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LAS PARTES		
VIGENCIA	**2024**	**2025**
IDENTIFICACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 654 DE 2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 353-2025
PARTES	SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES /FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
OBJETO	Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado "OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024", que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA DESARROLLAR LAS INICIATIVAS CULTURALES QUE IMPULSEN LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LA LOCALIDAD, EN EL MARCO DE LAS APUESTAS DEL PLAN DISTRITAL DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024 - 2027.
VALOR	8.458.108.438 COP	6.490.443.921 COP
PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVOS	6%	7%
ENLACE SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6752719&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8535402&isFromPublicArea=True&isModal=False

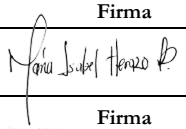
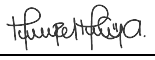
De acuerdo con el cuadro anterior, es preciso señalar que el comportamiento de los costos operativos ejecutados por medio de estos convenios interadministrativos reflejaron un respaldo importante y suficiente para el desarrollo de las actividades previstas, evidenciado un aumento del 1% por vigencia de manera que, para las actividades contempladas en la presente vigencia se estimó los costos operativos en **8%** con fundamentos en criterios de responsabilidad fiscal y optimización del

gasto, garantizando que no se vea comprometida la calidad ni el alcance de las actividades previstas.

Referencias (normativa y fuentes consultadas)

- Banco de la República. Informes de Política Monetaria - enero, abril y julio de 2026. banrep.gov.co
- DANE. Cuentas Nacionales Trimestrales — PIB, segundo trimestre de 2026; Boletín Técnico IPC — julio de 2026; GEIH — junio de 2026; Boletín Técnico Pobreza Multidimensional — 2025 (abril 2026); Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC) 2023-2025pr. dane.gov.co
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte / DANE. Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (CSECCB), 9ª edición, resultados 2024. culturarecreacionydeporte.gov.co

- Fondo Monetario Internacional. World Economic Outlook Update — julio de 2026. imf.org
- Banco Mundial. Global Economic Prospects — 2026. bancomundial.org
- Colombia Compra Eficiente. Guía de Elaboración de los Estudios de Sector (GEES-02) y Modelo de Abastecimiento Estratégico. colombiacompra.gov.co
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Estudios Previos, Anexo Técnico, Minuta y Anexo Financiero – Convenio Excedentes Financieros 2026.

Elaboró	**Dependencia**	**Firma**
María Isabel Herazo Buelvas	FDLSF – Oficina de Planeación	
Reviso	**Dependencia**	**Firma**
Margarita Rico Pinto	FDLSF – Oficina de Contratación	
Revisó	**Dependencia**	**Firma**
John Jairo López	FDLSF – Oficina de Planeación	
Aprobó	**Dependencia**	**Firma**
David Mauricio González	FDLSF – Despacho	
Fecha de comité de contratación		**28 de agosto de 2026**